

Investigación criminal de gestión privada y sistema acusatorio federal argentino: comparación con Colombia

MENTA PÉREZ, MARTINA MARÍA
Licenciatura en Criminología y Seguridad
mmentaperez@gmail.com

Tema - Pregunta

La justicia federal argentina avanza hacia el sistema acusatorio adversarial (CPPF); Colombia lo consolidó con la Ley 906 de 2004 y reconoce la investigación de la defensa.

¿En qué condiciones —y con qué salvaguardas— la investigación criminal de gestión privada puede fortalecer el sistema acusatorio federal argentino?

82 %
causas resueltas en Salta

43 %
en otros distritos

79 días
promedio a sentencia (Col.)

+20 años
de acusatorio en Colombia

Objetivo/s

General: analizar en qué condiciones la investigación criminal de gestión privada puede fortalecer el sistema acusatorio adversarial en la justicia federal argentina, mediante un estudio comparado con Colombia.

Describir los fundamentos del acusatorio en ambos países.

Examinar el papel de la investigación privada en el proceso.

Comparar las experiencias de Argentina y Colombia.

Identificar ventajas y riesgos del modelo en Argentina.

Discusión

La investigación privada no reemplaza a la pública: la complementa, con más eficiencia e igualdad de armas.

Colombia reconoce expresamente la investigación defensiva (Ley 906/2004; C-186/08); el CPPF deja un margen más estrecho.

La consolidación depende menos de la ley y más de la gestión judicial, la capacitación y la cultura adversarial.

Beneficios posibles en Argentina

- Eficiencia procesal:** más fuentes de prueba.
- Calidad técnica:** peritos independientes.
- Transparencia:** control recíproco.

Principales resultados

Comparación Colombia – Argentina

Dimensión	Colombia	Argentina
Investigación defensiva	Reconocida por ley	Sin figura expresa
Control de garantías	Juez de garantías	Implementación gradual
Admisibilidad	Legalidad y custodia	Legalidad y custodia
Madurez	Más de 20 años	Curva de aprendizaje

Riesgos detectados

- Desigualdad** de recursos para peritos.
- Datos personales** expuestos sin protección.
- Evidencia** contaminada o irregular.
- Conflictos** de interés sin acreditación.



Condición: control judicial
Con reglas de admisibilidad, cadena de custodia y control de garantías.



Complementa, no privatiza
Puede equilibrar la asimetría entre defensa y fiscalía.

Método

Cualitativo exploratorio-descriptivo: revisión documental de normas, jurisprudencia y doctrina (2002-2025).

Marco teórico

Sistema acusatorio adversarial (Binder), igualdad de armas (Diez y Vivares), CPPF y Ley 906/2004.

Referencias bibliográficas

Binder (2000). Iniciación al proceso penal acusatorio. INECIP.
Diez y Vivares (2020). El acusador privado y el principio de igualdad de armas.